



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BNF LPN N° 36/2025 PARA LA PROSECUCCIÓN DE OBRAS DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LA CIUDAD DE NUEVA ESPERANZA – ID N° 467.069

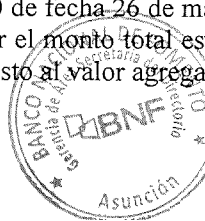
VISTOS: La Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; la Resolución DNCP N° 230 de fecha 27 de enero de 2025 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; la Resolución N° 17 inserta en el Acta 20 de fecha 26 de marzo del 2025 del Directorio del Banco Nacional de Fomento; las Notas de fechas 25 de marzo de 2025 y 7 de mayo de 2025, los correos electrónicos de fechas 24 de abril de 2025, 21 de mayo de 2025 y 9 de julio de 2025, todos de la Gerencia Departamental de Infraestructura Física; el Dictamen Técnico de fecha 13 de marzo de 2025 de la División Logística y de Gestión dependiente de la Gerencia Departamental de Infraestructura Física; la Nota G.D.I.F. N° 129 de fecha 28 de mayo de 2025 de la Gerencia Departamental de Infraestructura Física; la Nota IM N° 0124 de fecha 26 de mayo de 2025 de la Municipalidad de Nueva Esperanza; el Informe D.C. N° 188 de fecha 3 de junio de 2025 y la Nota D.C. N° 14 de fecha 25 de julio de 2025, ambos de la Gerencia de Área Asuntos Legales; el Dictamen de Precios Referenciales de fecha 18 de agosto de 2025, elaborado por la Sección Control de Precios Referenciales dependiente de la División de Especificaciones Técnicas y Precios; el correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2025 de la Gerencia Departamental de Planificación; el Informe G.D.O.C. N° 729 de fecha 22 de agosto de 2025 de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 45, en lo pertinente al “Pliego de Bases y Condiciones”; que la Resolución DNCP N° 230 de fecha 27 de enero de 2025 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas “*POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS*”, establece: Título VI. Capítulo I. Procedimientos de Contratación; que por Resolución N° 17 inserta en el Acta 20 de fecha 26 de marzo de 2025, el Directorio del Banco Nacional de Fomento aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) - Ejercicio Fiscal 2025, en el cual se halla contemplada la convocatoria para la Prosección de Obras de la Sucursal del Banco Nacional de Fomento en la Ciudad de Nueva Esperanza; que por Notas de fechas 24 de marzo de 2025 y 7 de mayo de 2025, correos electrónicos de fechas 24 de abril de 2025, 21 de mayo de 2025 y 9 de julio de 2025, la Gerencia Departamental de Infraestructura Física remite las Especificaciones Técnicas y sus Disposiciones Generales, las informaciones pertinentes y sus modificaciones para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones; que por Dictamen Técnico de fecha 13 de marzo de 2025, se sustentan las especificaciones técnicas requeridas refrendadas por la División Logística y de Gestión dependiente de la Gerencia Departamental de Infraestructura Física; que por Nota G.D.I.F. N° 129 de fecha 28 de mayo de 2025, la Gerencia Departamental de Infraestructura Física remite la Justificación de Anticipo conforme normativa vigente; que por Nota IM N° 0124 de fecha 26 de mayo de 2025, la Municipalidad de Nueva Esperanza remite la autorización para la construcción y los planos; que por Informe D.C. N° 188 de fecha 3 de junio de 2025 y Nota D.C. N° 14 de fecha 25 de julio de 2025, la Gerencia de Área Asuntos Legales inserta su correspondiente visto bueno a la verificación del Pliego de Bases y Condiciones; que por Dictamen de Precios Referenciales de fecha 18 de agosto de 2025, la Sección Control de Precios Referenciales dependiente de la División de Especificaciones Técnicas y Precios remite la metodología utilizada para el cálculo de los precios referenciales; que por correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2025, la Gerencia Departamental de Planificación informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio; que por Informe G.D.O.C. N° 729 de fecha 22 de agosto de 2025, la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones eleva a consideración del Directorio la solicitud de aumento de monto de la Convocatoria, como también la aprobación de la Convocatoria y del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones electrónico para la Licitación Pública Nacional BNF LPN N° 36/2025 “*Prosección de Obras de la Sucursal del BNF en la Ciudad de Nueva Esperanza*”; por tanto,

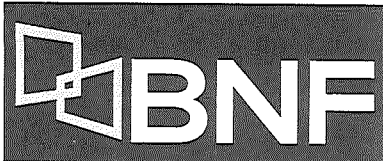
EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

RESUELVE:

- Art. 1°)** Modificar la Convocatoria para la Prosección de Obras de la Sucursal del Banco Nacional de Fomento en la Ciudad de Nueva Esperanza – ID N° 467.069, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, que fuera aprobado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) - Ejercicio Fiscal 2025, por Resolución N° 17 inserta en el Acta 20 de fecha 26 de marzo de 2025 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en el sentido de aumentar el monto total estimado a G 5.600.000.000 (guaraníes cinco mil seiscientos millones) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:



Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Gerencia de Área Secretaría del Directorio



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BNF LPN N° 36/2025 PARA LA PROSECUCIÓN DE OBRAS DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LA CIUDAD DE NUEVA ESPERANZA – ID N° 467.069 (Cont. 2)

Descripción del Bien y/o Servicio	Modalidad	Objeto del Gasto	Total del PAC (en Guaraníes)	Monto a ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2025 (en Guaraníes)	Total del monto aumentado en la Convocatoria (en Guaraníes)
Prosecución de Obras de la Sucursal del BNF en la Ciudad de Nueva Esperanza	Licitación Pública Nacional	522	2.500.000.000	2.000.000.000	5.600.000.000

- Art. 2°)** Aprobar la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones electrónico, de la Licitación Pública Nacional BNF LPN N° 36/2025 para la “Prosecución de Obras de la Sucursal del BNF en la Ciudad de Nueva Esperanza” – ID N° 467.069, que consta de 91 (noventa y un) páginas y las Disposiciones generales que consta de 209 (doscientos nueve) páginas.-----
- Art. 3°)** Disponer la publicación del llamado en los términos de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-----
- Art. 4°)** Autorizar a la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones, a comunicar el Pliego de Bases y Condiciones, contestar las consultas que en el marco del llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y realizar las modificaciones que sean necesarias en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).-----
- Art. 5°)** Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.-----

Fdo.: MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA - **PRESIDENTE**
Claudio Antonio Bacchetta Chiriani - Hugo Mariano Díaz Vera
Lourdes Magdalena Quintana González - Santiago Jesús De Filippis Céspedes – **MIEMBROS TITULARES**
María Daniela Britos Martínez - **SECRETARIA DEL DIRECTORIO**
rom



Es copia:

MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Gerencia de Área Secretaría del Directorio